



<b>INTERESADO</b>											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE (1)			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO (4)					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas) (4)						

(4) Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal adjunta, respecto de mis hijos/as menores de edad, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI / NIF/ NIE (1)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dispongo de su guarda y custodia en exclusiva en virtud de la resolución judicial (especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y nº de procedimiento).  
que adjunto, la cual está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma.
- Que soy conocedor de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de "decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, **que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial**".
- Que (márquese la opción que corresponda):
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento/cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afección a sus derechos por \_\_\_\_\_, y he interpuesto procedimiento judicial para obtener la autorización judicial pertinente (adjuntar documentación acreditativa).
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, porque la citada resolución judicial se dictó en rebeldía y éste no se está cumpliendo el régimen de visitas.
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, porque está en paradero desconocido y no está cumpliendo el régimen de visitas.
  - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor por imposibilidad manifiesta para recabarlo por \_\_\_\_\_, y la falta de empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as menores de edad por \_\_\_\_\_
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1ª c)<sup>(2)</sup>, o 158.3º c)<sup>(3)</sup> del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos captados en el presente formulario pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento **GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES** con la finalidad del ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio en relación a su gestión, bajo la responsabilidad del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga. Tiene Vd. derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos y otros adicionales como se explica en la información adicional disponible en: [www.malaga.eu/lopd/rat.pdf](http://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*) Ver aclaraciones al dorso de la página

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA



1. En caso de no disponer de DNI/NIE/NIF, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Art. 103.1ª c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:  
1ª ....Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:  
c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor".
3. Art. 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:  
3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:  
C) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.